RESOLUCION No 0943

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2013-0280, suscrito el 31 de octubre de 2013, entre DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Mariano Ospina Pérez - ICETEX, Código **12-1800** se constituyó un fondo destinado a financiar, mediante créditos condonables por prestación de servicios y aprobación del periodo cursado (mérito académico), estudios en los niveles de educación superior de pregrado en las modalidades: técnica, técnica profesional, tecnológica y profesional y postgrado a nivel de especializaciones y maestrías, para funcionarios de carrera administrativa y vinculados mediante libre nombramiento y remoción. Así mismo estará destinado a financiar los pagos por concepto de capacitación para el trabajo y desarrollo humano diferentes a educación formal, tales como cursos, seminarios, diplomados y talleres, entre otros, para funcionarios de carrera administrativa y vinculado mediante libre nombramiento y remoción.

Que en el Convenio se establece en el ítem 7, CLAUSULA DECIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE: "autorizar las condonaciones de los créditos".

Que en el artículo VIGESIMO PRIMERO del reglamento operativo establece lo siguiente: "Los créditos otorgados por el DAPRE serán condonables por el 100% de la obligación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento. En caso de incumplimiento de las condiciones de condonación, el beneficiario debe pagar al ICETEX en pesos Colombianos las sumas recibidas, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento."

Que según el ARTICULO VIGESIMO SEXTO del reglamento operativo del Fondo, en uno de sus apartes establece: "la condonación del crédito deberá ser autorizada por Junta Administradora, previa revisión del comité académico y de capacitación, con la asistencia obligatoria por parte del Subdirector del DAPRE o su delegado, quien deberá remitir al ICETEX el acto administrativo con la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el beneficiario."

Que con fundamento en lo anterior, se expidió la Resolución número 1060 del 10 de diciembre de 2015, emanada de la Subdirección de Operaciones del DAPRE, donde en su artículo primero resuelve: "Condonar los créditos educativos otorgados en el marco del Convenio Fondo de Capacitación Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE – ICETEX a los beneficiarios que se relacionan a continuación....."; en el parágrafo de este artículo menciona: "El valor a condonar asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($58.130.074).

Que en el artículo segundo de la resolución antes mencionada establece: "Comunicar al ICETEX, el presente Acto Administrativo, para que realice los registros correspondientes a la condonación de las obligaciones relacionadas en el artículo primero de la presente resolución"

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

RESOLUCION No 0943

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2339669	1	28140088	ABAUNZA AYALA ELSA JUDITH	1.330.500,00
2	2378146	1	15682967	ANAYA SALAZAR ALEJANDRO ANDRES	1.752.030,00
3	2529086	1	39689486	BOHORQUEZ ALFONSO JULIA	1.858.815,00
4	2516422	1	51966859	CESPEDES CASTILLO MYRIAM ERNESTINA	5.766.600,00
5	2505983	1	1077969897	CORTES CARDENAS MANUEL YEIKO	2.450.000,00
6	2528654	1	39619440	CRUZ ORTIZ LUZ DARY	2.511.600,00
7	2371295	1	79488156	CUESTA GOMEZ ALBERT FREDY	3.352.800,00
8	2505920	1	52961355	GALVIS ZAMORA MARCELA DEL PILAR	4.579.400,00
9	2377125	1	1016018691	GARCIA CANIZALES JORGE LEONARDO	4.154.000,00
10	2348475	1	1019018291	GUTIERREZ MORENO DIANA FERNANDA	4.418.400,00
11	2348677	1	88158302	JAIMES VILLAMIZAR WILLIAM ENRIQUE	778.800,00
12	2377030	1	49790026	MORON BAUTE MARIA ELISA	2.251.200,00
13	2307127	1	20931238	PEÑA SOLANO MARIA LILIA	1.330.500,00
14	2348501	1	24711748	QUINTERO BOCANEGRA MYRIAM	778.800,00
15	2528543	1	80744347	QUIROGA QUINTERO ROGER CAMILO	1.876.000,00
16	2311098	1	1100395917	RAMOS ATENCIA ANDREA CAROLINA	1.866.900,00
17	2530645	1	52471415	REYES TRUJILLO DAILY	2.032.800,00
18	2312630	1	52963208	RODRIGUEZ GRANDE SOLANYI MELISSA	864.600,00
19	2333841	1	1016032240	RODRIGUEZ SANDOVAL ADRIANA PAOLA	1.801.200,00
20	2348543	1	79924220	SALAS OROZCO DAVID AUGUSTO	1.155.200,00
21	2377836	1	79875843	SÁNCHEZ ACUÑA LEONARDO	2.702.400,00
22	2352649	1	79258987	SOLER MORENO VICTOR JAIME	1.947.680,00
23	2378339	1	1022348896	SUAREZ QUIROGA IVAN JAVIER	3.509.453,00
24	2311415	1	1024502168	VALENCIA PAEZ JOHN ERICK	1.713.996,00
25	2307159	1	52756489	VELASCO MARTINEZ INGRID JOHANNA	1.346.400,00
TOTAL CONDONACION					**$58.130.074,00**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 MCTE. ($58.130.074,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1800 91004 reembolso por contraprestación de servicio

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 09 JUN 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Oswaldo Isaac Arguello Gordillo
Revisión: Claudia Patricia Retamoso
Revisión: Coordinador Fondos Héctor Eduardo Pinzón
Revisión: Asesor Jorge E. Garcia Franco